

ABOGADO DEFENSOR: Dra. Marcia Beltrán.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Octubre del 2009, las 15h23.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia en mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena se cite en legal y debida forma a la parte demandada señor GALO RODOLFO RAMÍREZ ALVARO, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.  
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-  
Dr. Manuel Salazar Puente.  
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello

2009, las 14h02.- VISTOS.- Por cumplimiento del ordenado en providencia inicial, en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Córrese traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado señor JOSE VINICIO SACA AGUILAR, a quien se la citará por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados y la calidad en que comparece el DR. CARLOS MORENO FIALLOS.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.  
Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.  
DR. EDGAR CAJAS S.  
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL (E)  
Hay firma y sello  
AC/69905/ff

**LA R. DEL E.**  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A HECTOR KLEVER TAIPICAÑA ROCHA  
ACTOR: ELVIA BEATRIZ LAGLA UNAUCHO  
DEMANDADO: HECTOR KLEVER TAIPICAÑA ROCHA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUICIO DE DIVORCIO (VERBAL SUMARIO) No. 1318-2009-R.B.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Octubre del 2009, las 10h39.- VISTOS

**R. del E.**  
**JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
Al señor CARLOS FRANCISCO PALLO DIAZ, se le hace saber que en esta Judicatura se le ha propuesto juicio de Divorcio en su contra en los siguientes términos:  
ACTOR: Marta de Jesús Campoverde  
DEMANDADO: Carlos Francisco Pallo Diaz  
JUICIO: Divorcio Nro. 880-2009-JJ., inciso segundo del numeral once del Art. 110 del Código Civil vigente.  
CUANTIA: Indeterminada.  
TRAMITE: Verbal Sumario  
ABOGADO DEFENSOR: Abogado Fernando Espinosa O.  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 15 de Octubre del

PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/70250/ff

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A MARIA MERCEDES MACAS BORJA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y 119 DEL CODIGO CIVIL  
JUICIO No. 2009-1117.- NA.- DIVORCIO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
ACTOR: MANUEL JESUS CASTILLO LOJANO  
DEMANDADA: MARIA MERCEDES MACAS BORJA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
GADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Octubre del 2009.- Las 10H00.- En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco

de fines de Ley, previniendo- le de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones, así como de la legalidad del lugar donde se ha celebrado el matrimonio.  
Civil Codificado, cítese por medio de uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados y la calidad en que comparece el DR. CARLOS MORENO FIALLOS.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.  
Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.  
DR. EDGAR CAJAS S.  
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL (E)  
Hay firma y sello  
AC/69905/ff

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A: Dick Kerry Altamirano Flores, le hago saber: Que en esta Judicatura se tramita el Juicio de Divorcio No 806-09 que le sigue Marcela Piedad Guerra Mosquera cuyo extracto de demanda y providencia recaída, son del tenor que sigue:  
EXTRACTO DE DEMANDA:  
ACTORA: Marcela Piedad Guerra Mosquera  
DEMANDADO: Dick Kerry Altamirano Flores

Superintendencia de Compañías  
27 ENE. 2010  
CAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GENELEKTA S.A.

ACCIÓN DE  
MESIAS GUANOLUIZA  
GAIBOR  
DEMANDADO: FRANCISCA DEL PILAR VERA PARRAGA  
CAUSA: DIVORCIO

curriculum de la presente causa en virtud del sorteo de ley y en mi condición de Juez Temporal encargado del despacho mediante oficio No. 157-DPE-CJ de Octubre 22

ACCIÓN DE  
MESIAS GUANOLUIZA  
GAIBOR  
DEMANDADO: FRANCISCA DEL PILAR VERA PARRAGA  
CAUSA: DIVORCIO

### Aviso

La Compañía Stanford Services Ecuador S.A. en Liquidación, realiza el llamado a acreedores en los términos que lo dispone el artículo 393 de la ley de Compañías, para lo cual se otorga un plazo de 20 días término, para que las personas que tengan acreencias en ESTA COMPAÑIA presenten en legal y debida forma los documentos que justifiquen su derecho.

Transcurrido el mencionado término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado documentadamente su calidad, y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con los debidos justificativos o soportes contables, conforme lo prescrito en el art. 394 de la Ley de Compañías.

Ing. Marco Vinicio Sánchez  
Liquidador

A.A./2351

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 6.000,00 Número de Acciones 600 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.-IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INVERSIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS Y SERVICIOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIÓN, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS

00015

Quito, 19 de Noviembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/70257/ff

LA HORA. Quito, 26 de Noviembre del 2009